

AYUNTAMIENTO

BENALMADENA

Área de Contratación

MOBILIARIO HOGARES JUBILADO adj prov
29/08.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA
REGISTRO GENERAL
22 AGO. 2008
SALIDA
Nº 1454

MELCO, S.L.

de Andalucía, 27.

Edif. Jábega IV, local 13.

29006 Málaga.

(1) P. Oscar Romero.

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía, de fecha 10.06.08, se aprobó expediente, con carácter urgente, para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS HOGARES DEL JUBILADO DE BENALMÁDENA PUEBLO Y BENALMÁDENA COSTA.

Resultando que tras la consulta a cuatro empresas capacitadas, solo se recibió oferta de las tres siguientes : Ofiburó, S.L., Oficero, S.L. y Melco, S.L. , respecto de las cuales, la Jefa de la Sección de Contratación, con fecha 23.07.08, informó que cumplen los requisitos previos previstos en el PCAP de aplicación.

Visto el informe del Técnico Municipal de la Sección de Edificaciones de fecha 29.07.08, expresivo de la desestimación de la oferta de la entidad OFIBURÓ, S.L. "... por no ajustarse a las especificaciones técnicas recogidas en el punto 4º del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el que se rigió el concurso".

Resultando que por la Sección de Edificaciones con fecha 14.08.08, se ha informado que "Puesto que la tramitación del expediente fue urgente, motivada por la necesidad apremiante de poner en servicio los citados inmuebles, a favor de las comunidades vecinales de Benalmádena Pueblo y Benalmádena Costa, ante las reiteradas solicitudes al respecto, por razón de interés público, y debidamente justificadas en el expediente, no habiendo servido como criterio de adjudicación la valoración de criterios expuestos, elevar la propuesta de adjudicación del contrato la oferta más ventajosa, en este caso, la de la empresa MELCO, S.L., por importe de 37.304,73 € + IVA"

De conformidad con el art. 135 de la LCSP,

RESUELVO :

- **DESESTIMAR** la oferta de la entidad OFIBURÓ, S.L. en base al Informe del Técnico de la Sección de Edificaciones citado.
- **ADJUDICAR provisionalmente** el referido contrato de SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS HOGARES DE JUBILADO DE BENALMÁDENA PUEBLO Y BENALMÁDENA COSTA, a la mercantil MELCO, S.L., por un importe de 37.304,73 € + 5.968,76 € correspondientes al IVA, en los términos de los Pliegos de

Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares obrantes en dicho expediente y oferta del contratista de junio de 2008.

El adjudicatario provisional, conforme a lo previsto en el art. 135.4, en relación con el 96.2.b de la LCSP, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, siguientes a la fecha en que se publique la presente adjudicación provisional en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento (www.benalmadena.es), deberá aportar, como requisitos necesarios para elevar a definitiva la presente adjudicación provisional, los siguientes documentos :

1. Acreditación de constitución de garantía definitiva por importe de 1.865,24 € en los términos del PCAP.
2. Acreditación de estar al corriente en obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en la forma prevista en la cláusula 10.5 del PCAP de aplicación :

a) Obligaciones tributarias.

a.1. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

a.2. Certificación positiva expedida por el Ayuntamiento de Benalmádena, a petición del interesado, justificativa de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria municipal.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a.1) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por los Registros Oficiales previstos en el art. 72 y Disposición Transitoria 4ª de la LCSP, siempre que acrediten los anteriores extremos, tal como se indica en la cláusula 9.2.1.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Publíquese la presente adjudicación provisional en el Perfil del Contratante y notifíquese al licitador y dependencias municipales afectadas.

Lo que le traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno, en Benalmádena a

21 AGO. 2008

EL SECRETARIO,

